

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	350350
Número de orden de compra a modificar:	99612

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Sandra Milena Santafé Patiño
Proveedor:	SISTETRONICS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-28 17:04:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-30	2023-01-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
93134	EQUIPOS MEDICINA LEGAL Y MOIGRACION - 2022	CDP-660	CDP	660

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ETP-PT-35. ETP -- ETP -- PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2.9 KG -- 6000 -- 8 NUCLEOS -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- ECC -- 32 GB -- Zona 1	25.0	0.55 Metros	10753573.56	CDP-660	268839339.00
2	COMPONENTE- PT-71. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows for Workstation Portatil de 15" y 17" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	850359.51	CDP-660	21258987.75
3	COMPONENTE- PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	3308.79	CDP-660	82719.75
4	COMPONENTE- PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA	25.0	0.55 Metros	3308.79	CDP-660	82719.75

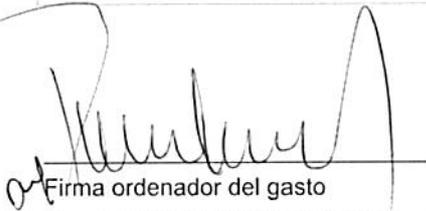
5	COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estandar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	0.55 Metros	3308.79	CDP-660	82719.75
6	SERVICIO-PT-77. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	75.0	0.55 Metros	7135.89	CDP-660	535191.75
7	IVA	1.0	0.55 Metros	55267518.76	CDP-660	55267518.76

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica la Orden de Compra No. 99612, prorrogando su plazo de ejecución por el término DOCE (12) días, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor, estableciendo como fecha de terminación el 20 de enero de 2023. Aunado a ello, se actualiza la fecha de terminación del Contrato, de acuerdo con la información contenida en el Acta de Inicio. Hace parte de la presente modificación: (i) la solicitud de prórroga remitida por el Contratista con radicado No. 20225410742361, (ii) el requerimiento realizado por el supervisor, junto con los documentos soporte y (iii) el Acta de Inicio.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Reinaldo Ruiz Solorzano – Secretario (E)
Documento: 79.327.369

Sandra del STFP Hugo Amador



Firma de proveedor
Nombre: Freiderman Jaramillo Marin- Representante Legal
Documento: 16.273.806



MEMORANDO

Para: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

De: ANDRES CORDOBA VALLEJO

Fecha: Viernes 23 de diciembre de 2022

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 2071 DE 2022 ORDEN DE COMPRA 99612

Respetada Dra. Sandra Santafé:

De manera atenta remito la justificación de prórroga del contrato 2071 de 2022 que corresponde a la orden de compra 99612, el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA (PORTATILES - 25 UN)", lo anterior para su revisión y trámite pertinente

Cordial saludo

Cordialmente,

ANDRES CORDOBA VALLEJO
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Proyectó	FREDDY FABIAN VANEGAS LARA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Anexos	ACTA DE INICIO CTO. 2071-2022 O.C. 99612	

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 1 de 5

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 16/12/2022	CONTRATO No. 2071 de 2022 Orden de Compra No. 99612 de 2022	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 de noviembre de 2022	
CONTRATISTA: SISTETRONICS SAS		NIT / CC: 800230829	
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA (PORTATILES - 25 UN)			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$ 346.149.197,00	17-11-2022
	45		
			FECHA TERMINACIÓN INICIAL
			30-12-2022

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
	12	-	-	-	20	01	2023	1	27	-	-

OBSERVACIONES: Se solicita prórroga al contrato teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor mediante radicado No. 20225410742361

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El día 18 de noviembre de 2022 suscribió el contrato No. 2071-2022 / OC:92612, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA (PORTATILES - 25 UN) con un plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual inició el 25 de noviembre de 2022 y finaliza el día 8 de enero de 2023, con un valor de acuerdo con lo siguiente:

Estado financiero				
Contrato	CRP	Valor	Valor Pagado	Saldo por pagar
2068-2022 O.C. 99612	1424	\$ 346.149.197,00	\$0	\$ 346.149.197,00

Mediante radicado No. 20225410742361 del 13-12-2022, el proveedor solicita la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

(...) Los ETP'S del Lote 6, ofrecidos por Sistetronics S.A.S en el catálogo de Colombia Compra Eficiente son diseñados y producidos a medida de las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual los fabricantes comienzan producción de sus ETP'S al momento de recibir la Orden de Compra emitida por las Entidades Compradoras.

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 2 de 5

El fabricante DELL nos comunica, que actualmente se están presentando demoras en los despachos debido a la alta demanda de todo lo relacionado con componentes de toda la industria tecnológica en especial con los chips electrónicos y a todas las dificultades de los tránsitos vía marítima, lo cual ha causado congestión en los puertos y modificaciones de tiempos de salida y llegada a los diferentes destinos a nivel global.

Por lo anterior manifestamos la necesidad expresa y urgente de ampliar el plazo de entrega para 12 de los 25 equipos ETP-PT-35. ETP -- ETP -- PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG -- 6000 -- 8 NUCLEOS -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe --ECC -- 32 GB -- Zona 1 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA No 99612 EVENTO DE COTIZACION 10170, cabe mencionar que los restantes 13 equipos que también hacen parte de esta orden de compra los mismos se encuentran en tránsito con una fecha estimada de entrega 15/Diciembre/2022 a 20/Diciembre 2022.

Aclaremos que esta es una situación que, si bien nos compete, también se sale de nuestro control y alcance, más aún cuando es una situación que al nivel mundial se presentó de manera sorpresiva e imprevisible o imposible predecir, enmarcándolo como un evento de fuerza mayor.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, inspirada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, estableció que se debía entender por imprevisible “aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia”, subrayado y cursiva fuera del texto (...)” lo que claramente tiene como consecuencia la morigeración en la rigurosidad con la cual se analizaba la imprevisibilidad. También, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que son hechos normalmente previsibles los que suceden en el curso ordinario en que se desarrolla determinada actividad y ha establecido que para acordar lo previsible de un hecho, deben tenerse en cuenta tres criterios sustantivos, los cuales deben analizarse respecto de cada caso en concreto:

- a. El referente a su normalidad y frecuencia.*
- b. El atinente a la probabilidad de su realización.*
- c. El concerniente a su carácter excepcional y sorpresivo.*

Ahora bien, el evento mencionado anteriormente, son hechos imprevisibles e inevitables, como lo menciona nuestro código civil en el artículo 64 un caso de fuerza mayor es un hecho de origen externo,

«(...) Al respecto del tema, el Consejo de Estado ha dicho que La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (...)” (...) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto. (...)”

Sumado a lo anterior, queremos manifestar a la Entidad que SISTETRONICS S.A.S., se ha comportado y actuado de buena fe, ha sido diligente y cuidadosa y, pese a ello, lo acaecido aunque no hace imposible el cumplimiento del contrato, si ocasiona retrasos en el plazo de entrega, sin embargo, preliminarmente, queremos recordar que SISTETRONICS S.A.S., es

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 3 de 5

una compañía de reconocida reputación en el sector de tecnología, como un proveedor serio y confiable, con una amplia trayectoria y experiencia, que cuenta con una hoja de vida intachable, pues, NUNCA hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector gobierno, el cual es su principal nicho.

CAUSA EXTRAÑA PARA LAS PARTES CONTRATANTES IMPREVISTA E IMPREVISIBLE

Podemos afirmar que se trata de una CAUSA EXTRAÑA A LAS PARTES CONTRATANTES, como quiera que la escasez de componentes de toda la industria tecnológica en especial, todo lo relacionado con los chips electrónicos surge producto de la dinámica propia de la oferta y la demanda en el mercado asiático y no es la consecuencia de una acción directa o indirecta de SISTETRONICS S.A.S, ni se produce por el incumplimiento de SISTETRONICS S.A.S, de alguna de sus obligaciones.

Como vemos, el hecho se presenta de manera autónoma e independiente a las partes contratantes y para esto, es muy importante que la Entidad revise en el caso concreto, como lo exige la jurisprudencia, que el contratista se comportó de buena fe y de manera diligente o cuidadosa, para determinar si el hecho era evitable o no.

En ese sentido, y para los fines de esta consideración, solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo anteriormente expuesto al momento de revisar y analizar la diligencia, prudencia y buena fe con la que ha actuado nuestra compañía.

Como soporte de estas afirmaciones encontramos reportes muy bien acreditadas fuentes informativas

LINK 1- <https://www.xataka.com/componentes/intel-avisa-no-esperan-que-escasez-chipsacabe-2023-situacion-mejora-incrementalmente>

LINK 2- <https://www.libremercado.com/2021-11-03/por-que-siquen-escaseando-losmicrochips-y-a-quien-le-afecta-6833320/>

LINK 3- <https://www.latercera.com/pulso/noticia/la-escasez-global-de-chips-esta-lejos-determinar-mientras-aumentan-los-tiempos-deespera/YEMLAAXAMFDBNCKYSQFDXCBJ5Y/>

LINK 4- <https://theconversation.com/desabastecimiento-de-chips-un-problema-y-unaoportunidad-168291>

LINK 5- <https://global.techradar.com/es-es/news/el-ceo-de-nvidia-dice-que-no-hay-unasolucion-magica-para-la-escasez-de-gpus-que-durara-hasta-el-2023>

De igual forma y no menos importante son las dificultades logísticas que se están presentando a nivel mundial, respecto a los tránsitos por vía marítima desde el lejano oriente, los puertos continúan saturados de mercancía y desabastecimiento de contenedores, además de los represamientos de las motonaves cerca a los puertos para atracar haciendo largas filas para realizar el respectivo descargue, lo cual retrasa hasta más de 4 semanas la llegada de los barcos a puertos de origen, para reiniciar tránsitos de vuelta a Latinoamérica.

Teniendo en cuenta lo mencionado, compartimos algunas noticias que nos envía el fabricante de expertos en el tema, los cuales detallan la afectación portuaria y tránsitos marítimos a nivel mundial:

LINK 1: <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/problemastransporte-maritimo-elevaran-precios-globales-datos-onu/2853692/?autoref=true>

LINK 2: <https://www.nytimes.com/es/2021/10/25/espanol/escasez-mundial-cadenasuministro.html>

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 4 de 5	

LINK 3: <https://www.rcnradio.com/economia/crisis-mundial-de-contenedores-sube-preciosy-afecta-transportadores-en-colombia>

LINK 4: <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/ante-la-aguda-crisis-decontenedores-fenalco-pide-reducir-aranceles/202100/>

LINK 5: <https://www.youtube.com/watch?v=Rm8ulqsEaPk>.

LINK 6: https://www.youtube.com/watch?v=zfX1Q_wdazs

LINK 7: <https://tradenews.com.ar/las-altas-tarifas-de-los-fletes-eclipsan-la-recuperacioneconomica/>

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicito se nos conceda una prórroga para efectuar la entrega de los 12 equipos restantes correspondientes a la OC 99612 hasta el próximo 20 de enero de 2023. (...)

Conforme la solicitud del contratista se coordinó con la empresa Sistronics la entrega de 13 computadores portátiles para el día 26 de diciembre de 2022, con destino a Migración Colombia.

Ahora bien, respecto de las 12 unidades restantes y conforme el comunicado de fecha 13 de diciembre de 2022, se encuentra pertinente, por parte de esta supervisión, prorrogar el contrato por el término de 12 días más, es decir, desde el 9 de enero de 2023 hasta el 20 de enero de 2023(según acta de inicio), teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista, esto es, la demora en la cadena de distribución de los elementos por parte del fabricante.

Es necesario anotar que, para esta Secretaría es una necesidad contar con todos los bienes para ser entregados a los organismos de seguridad del Distrito para fortalecer sus capacidades operativas, en pro de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

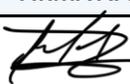
SOLICITUD

- Aclarar la fecha terminación del contrato No. 2071 de 2022 (Orden de compra No. 99612), estableciendo como fecha de vencimiento inicial el día 8 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio adjunta a esta justificación.
- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 2071 de 2022 (Orden de compra No. 99612), por el término de doce (12) días más, desde el 9 de enero de 2023 hasta el 20 de enero de 2023.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Acta de inicio del contrato
2. Oficio con radicado 20225410742361 de fecha 13 de diciembre de 2022, en el cual se solicita la prórroga del contrato.

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 5 de 5

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
ANDRES CORDOBA VALLEJO Director de Bienes	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
	-	-	-	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ANDRES CORDOBA VALLEJO Director de Bienes	16-12-2022	

Proyectó: Fredy Fabian Vanegas - Apoyo a la Supervisión 

Revisó: Vivian Alexandra Martínez Guevara- Abogada Dirección de Bienes 



Radicado N°. 20225410742361

13 - 12 - 2022 04:57:32 pm Folios: N/A (WEB) Anexos: 1

Destino: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Remitente: SISTETRONICS SAS

Consulte el estado de su trámite en nuestra página web <https://scj.gov.co>

Código de verificación: ff26f

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ciudad

Asunto : SOLICITUD PRORROGA OC 99612

Se anexa comunicado

Atentamente,

SISTETRONICS SAS

NIT 8002308297

CARRERA 49 # 95 - 28 BOGOTA, D.C..

COLOMBIA

Tel. 7734988

tmalaver@sistetronics.com

Archivos Anexos: 1

SOLICITUD DE PRORROGA OC 99612 SCJ.pdf

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

Señores

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Atn.: Ingeniero Freddy Fabian Vanegas Lara

Supervisor OC99612

Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA – ORDEN DE COMPRA 99612 - EVENTO DE COTIZACION 10170

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Yo, FREIDERMAN JARAMILLO MARIN identificado con C.C. 16.273.806 de Palmira, en representación de SISTETRONICS S.A.S. con NIT: 800.230.829-7 respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que:

Los ETP'S del Lote 6, ofrecidos por Sistetronics S.A.S en el catálogo de Colombia Compra Eficiente son diseñados y producidos a medida de las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual los fabricantes comienzan producción de sus ETP'S al momento de recibir la Orden de Compra emitida por las Entidades Compradoras.

El fabricante DELL nos comunica, que actualmente se están presentando demoras en los despachos debido a la alta demanda de todo lo relacionado con componentes de toda la industria tecnológica en especial con los chips electrónicos y a todas las dificultades de los tránsitos vía marítima, lo cual ha causado congestión en los puertos y modificaciones de tiempos de salida y llegada a los diferentes destinos a nivel global.

Por lo anterior manifestamos la necesidad expresa y urgente de ampliar el plazo de entrega para 12 de los 25 equipos *ETP-PT-35. ETP -- ETP -- PORTATIL TIPO WORKSTATION 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,9 KG -- 6000 -- 8 NUCLEOS -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- ECC -- 32 GB -- Zona 1* correspondiente a la ORDEN DE COMPRA No 99612 EVENTO DE COTIZACION 10170, cabe mencionar que los restantes 13 equipos que también hacen parte de esta orden de compra los mismos se encuentran en tránsito con una fecha estimada de entrega 15/Diciembre/2022 a 20/Diciembre 2022

Aclaremos que esta es una situación que, si bien nos compete, también se sale de nuestro control y alcance, más aún cuando es una situación que al nivel mundial se presentó de manera sorpresiva e imprevisible o imposible predecir, enmarcándolo como un evento de fuerza mayor.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, inspirada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, estableció que se debía entender por imprevisible “aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció,



con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia”, subrayado y cursiva fuera del texto (...)” lo que claramente tiene como consecuencia la morigeración en la rigurosidad con la cual se analizaba la imprevisibilidad. También, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que son hechos normalmente previsibles los que suceden en el curso ordinario en que se desarrolla determinada actividad y ha establecido que para acordar lo previsible de un hecho, deben tenerse en cuenta tres criterios sustantivos, los cuales deben analizarse respecto de cada caso en concreto:

- a. El referente a su normalidad y frecuencia.
- b. El atinente a la probabilidad de su realización.
- c. El concerniente a su carácter excepcional y sorpresivo.

Ahora bien, el evento mencionado anteriormente, son hechos imprevisibles e inevitables, como lo menciona nuestro código civil en el artículo 64 un caso de fuerza mayor es un hecho de origen externo,

«(...) Al respecto del tema, el Consejo de Estado ha dicho que La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (...)” (...) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto. (...)”

Sumado a lo anterior, queremos manifestar a la Entidad que **SISTETRONICS S.A.S.**, se ha comportado y actuado de buena fe, ha sido diligente y cuidadosa y, pese a ello, lo acaecido aunque no hace imposible el cumplimiento del contrato, si ocasiona retrasos en el plazo de entrega, sin embargo, preliminarmente, queremos recordar que **SISTETRONICS S.A.S.**, es una compañía de reconocida reputación en el sector de tecnología, como un proveedor serio y confiable, con una amplia trayectoria y experiencia, que cuenta con una hoja de vida intachable, pues, NUNCA hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector gobierno, el cual es su principal nicho.

CAUSA EXTRAÑA PARA LAS PARTES CONTRATANTES IMPREVISTA E IMPREVISIBLE

Podemos afirmar que se trata de una CAUSA EXTRAÑA A LAS PARTES CONTRATANTES, como quiera que la escasez de componentes de toda la industria tecnológica en especial, todo lo relacionado con los chips electrónicos surge producto de la dinámica propia de la oferta y la demanda en el mercado asiático y no es la consecuencia de una acción directa o indirecta de **SISTETRONICS S.A.S.**, ni se produce por el incumplimiento de **SISTETRONICS S.A.S.**, de alguna de sus obligaciones.



Como vemos, el hecho se presenta de manera autónoma e independiente a las partes contratantes y para esto, es muy importante que la Entidad revise en el caso concreto, como lo exige la jurisprudencia, que el contratista se comportó de buena fe y de manera diligente o cuidadosa, para determinar si el hecho era evitable o no.

En ese sentido, y para los fines de esta consideración, solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo anteriormente expuesto al momento de revisar y analizar la diligencia, prudencia y buena fe con la que ha actuado nuestra compañía.

Como soporte de estas afirmaciones encontramos reportes muy bien acreditadas fuentes informativas

LINK 1- <https://www.xataka.com/componentes/intel-avisa-no-esperan-que-escasez-chips-acabe-2023-situacion-mejora-incrementalmente>

LINK 2- <https://www.libremercado.com/2021-11-03/por-que-siguen-escaseando-los-microchips-y-a-quien-le-afecta-6833320/>

LINK 3- <https://www.latercera.com/pulso/noticia/la-escasez-global-de-chips-esta-lejos-de-terminar-mientras-aumentan-los-tiempos-de-espera/YEMLAAXAMFDBNCKYSQFDXCBJ5Y/>

LINK 4- <https://theconversation.com/desabastecimiento-de-chips-un-problema-y-una-oportunidad-168291>

LINK 5- <https://global.techradar.com/es-es/news/el-ceo-de-nvidia-dice-que-no-hay-una-solucion-magica-para-la-escasez-de-gpus-que-durara-hasta-el-2023>

De igual forma y no menos importante son las dificultades logísticas que se están presentando a nivel mundial, respecto a los tránsitos por vía marítima desde el lejano oriente, los puertos continúan saturados de mercancía y desabastecimiento de contenedores, además de los represamientos de las motonaves cerca a los puertos para atracar haciendo largas filas para realizar el respectivo descargue, lo cual retrasa hasta más de 4 semanas la llegada de los barcos a puertos de origen, para reiniciar tránsitos de vuelta a Latinoamérica.

Teniendo en cuenta lo mencionado, compartimos algunas noticias que nos envía el fabricante de expertos en el tema, los cuales detallan la afectación portuaria y tránsitos marítimos a nivel mundial:

LINK 1: <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/problemas-transporte-maritimo-elevaran-precios-globales-datos-onu/2853692/?autoref=true>

LINK 2: <https://www.nytimes.com/es/2021/10/25/espanol/escasez-mundial-cadena-suministro.html>

LINK 3: <https://www.rcnradio.com/economia/crisis-mundial-de-contenedores-suben-precios-y-afecta-transportadores-en-colombia>

LINK 4: <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/ante-la-aguda-crisis-de-contenedores-fenalco-pide-reducir-aranceles/202100/>

LINK 5: <https://www.youtube.com/watch?v=Rm8ulgsEaPk>.

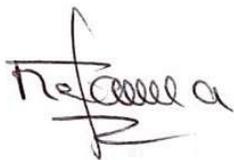
LINK 6: https://www.youtube.com/watch?v=zfX1Q_wdazs

LINK 7: <https://tradenews.com.ar/las-altas-tarifas-de-los-fletes-eclipsan-la-recuperacion-economica/>

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicito se nos conceda una prórroga para efectuar la entrega de los 12 equipos restantes correspondientes a la OC 99612 hasta el próximo 20 de enero de 2023.

Agradezco la comprensión que tenga la entidad ante esta solicitud que se hace por causas ajenas a nosotros y que se constituye en causal de Fuerza Mayor.

Atentamente,



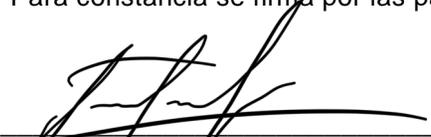
FREIDERMAN JARAMILLO MARIN
C.C. 16.273.806 de Palmira
Representante Legal (Suplente)

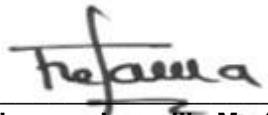
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia:	03/10/2016
				Página 1 de 1

CONTRATO No.	2071	Del Año:	2022
Orden de Compra	99612		
NOMBRE CONTRATISTA	SISTETRONICS SAS		
NIT DEL CONTRATISTA	800230829		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN		
CC REPRESENTANTE LEGAL	16273806		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA (PORTATILES - 25 UN)		
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$346.149.197 COP)		
PLAZO	Cuarenta y Cinco (45) días calendario		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/11/2022		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	22/11/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN	08/01/2023		

El 25 de noviembre de 2022, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: ANDRÉS CÓRDOBA VALLEJO, en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT** 899999061-9, de una parte; y por la otra, FREIDERMAN JARAMILLO MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.273.806, en representación de SISTETRONICS SAS, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 25 del noviembre de 2022.


Andrés Córdoba Vallejo
 Dirección de Bienes para la S C y AJ
 Supervisor del Contrato 2071 de 2022
 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia


Freiderman Jaramillo Marín
 CC 16273806.
 Representante Legal
 SISTETRONICS SAS

Elaboró: Freddy Fabián Vanegas Lara - Contratista Dirección de Bienes
 Revisó: Leydy Rocio Mejía Burbano- Contratista Dirección de Bienes